



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 147

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Comisión Permanente de Estudios Legislativos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, hará llegar a la Junta de Coordinación Política un Plan de Trabajo para el estudio y dictaminación de los instrumentos jurídicos señalados en los considerandos del presente, que deberá contener:

- a) El cronograma de actividades de las comisiones.
- b) La calendarización de las sesiones de trabajo para el análisis y discusión de las comisiones.
- c) La fecha para la realización de al menos un foro de consulta ciudadana.
- d) La fecha para la realización de al menos una mesa de trabajo y consulta a especialistas en la materia.
- e) La estrategia para la difusión de los avances de los trabajos de las comisiones.

SEGUNDO. El dictamen correspondiente deberá ser presentado a la Junta de Coordinación Política dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



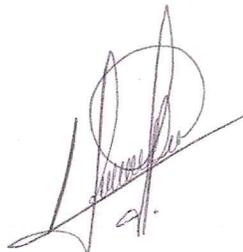
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 147

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.



DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.



DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.